



## UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS -UARIV- ESTRATEGIA RENDICION DE CUENTAS 2020

### INTRODUCCION

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV-, en el marco del documento CONPES 3654 de 2010 *“Política de Rendición de Cuentas de La Rama Ejecutiva a los Ciudadanos”*, la ley 1757 de 2015 *“Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”*, como del Manual Único de Rendición de Cuentas Versión 2, expedido en febrero de 2019, que incluye el enfoque basado en derechos humanos y paz, y la circular 100 - 06 del 20 de Diciembre de 2020 expedida por el Consejero para la Estabilización y la Consolidación de la Presidencia de la Republica y el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, la cual establece los parámetros para la Rendición de cuentas del Acuerdo de Paz y teniendo en cuenta que la Rendición de Cuentas es la responsabilidad que tienen las organizaciones estatales y los servidores públicos de informar y explicar sus acciones u omisiones a la ciudadanía, ha considerado necesario formular e implementar una estrategia que dé las orientaciones y los lineamientos de la rendición de cuentas a su público interno para desarrollar acciones con enfoque a la transparencia a través de la participación ciudadana para combatir la corrupción, informando de manera permanente los resultados de la gestión a las Víctimas, a los grupos de valor y partes interesadas como también a la ciudadanía en general, generando sinergia entre los diferentes componentes del Plan Anticorrupción, con el objetivo de lograr una mayor efectividad.

Esta Estrategia está encaminada al cumplimiento de las diferentes acciones para el desarrollo de la rendición de cuentas, identificando los espacios de participación Ciudadana en el marco de la Rendición de Cuentas Permanente, implementando espacios de dialogo nacionales y territoriales con base en las normas establecidas, los lineamientos del Manual Único de rendición de cuentas V2, y la Circular Conjunta 100- 006 de 2019.

### DIAGNÓSTICO

La Unidad para las Víctimas con el objeto de realizar un diagnóstico que permitiera la identificación del estado actual del proceso de Rendición de Cuentas, se remitió a los resultados de acciones en su Plan Anticorrupción, Plan de Acción, FURAG 2019 y el

resultado de la Evaluación ITA, para formular acciones que generen la mejora continua del proceso, por lo que se vio en la necesidad de actualizar esta Estrategia incluyendo toda la



normatividad vigente que la rige y propendiendo por Documentar el proceso de incentivos con la evidencia de lo realizado, diseñar una estrategia de divulgación que dé a conocer los avances de la entidad respecto a la implementación del Acuerdo de Paz y actualizar el procedimiento de Participación Ciudadana que incluya el proceso de Rendición de Cuentas.

## **OBJETIVO GENERAL**

Fortalecer la Política de Rendición de Cuentas, el acceso a la información pública de la Unidad para las Víctimas, a través de la mejora continua, de la capacidad institucional, estratégica y operativa, y de la participación ciudadana efectiva a través de diferentes medios, en lenguaje claro para dar sostenibilidad a los proyectos, planes y programas de la UARIV.

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Consolidar el procedimiento, mecanismos y herramientas para la formulación de la Estrategia de Rendición de Cuentas.
- Responder al control de la ciudadanía, los medios de comunicación y los órganos de control.
- Fomentar instancias de Rendición de Cuentas Permanente, que generen la participación efectiva, involucrando a los diferentes actores sociales (institucionalidad, academia, sector de la producción, cooperantes internacionales, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanía en general), para que ejerzan el control social en la gestión de la entidad a través de acciones con enfoque en derechos humanos y paz, territorial y de poblaciones que incidan mediante el acceso a la información pública de la Entidad.
- Conformar equipo de trabajo para la realización de la Rendición de Cuentas, en articulación con los delegados de todas las dependencias, en el marco del Plan de Participación Ciudadana.
- Brindar información de calidad y permanente sobre los avances y resultados de la gestión pública, así como sobre los derechos de la población víctima del conflicto armado.
- Fortalecer la gestión pública, la construcción de lazos de confianza con la ciudadanía, los grupos de valor y las partes interesadas, siguiendo las líneas de acción establecidas en los Planes de Acción y Anticorrupción, y promoviendo el Control Social efectivo e incluyente, mediante la Rendición de Cuentas Permanente y la Audiencia Pública.



- Realizar Audiencia Pública de Rendición de cuentas de acuerdo con lo establecido en el Manual Único.
- Implementar actividades dirigidas a nuestro público interno y externo, que permitan la interiorización de la cultura de la rendición de cuentas a través de la socialización, capacitación, acompañamiento y el reconocimiento de experiencias para su cualificación.
- Elaborar y Publicar el informe y evaluación final de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de acuerdo con los parámetros establecidos en el manual único y las actividades contenidas en la matriz tabla dinámica (Tablero Control de Seguimiento y Cronograma de Actividades para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas y la Rendición de Cuentas Permanente)

## MARCO NORMATIVO

- Documento Conpes 3654 de 2010, “Política de Rendición de Cuentas de la rama ejecutiva a los ciudadanos”. Presenta lineamientos de política para consolidar la rendición de cuentas como un proceso permanente entre la rama ejecutiva y los ciudadanos.
- Ley 1474 de 2011 artículo 78 (Estatuto Anticorrupción). *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”*. Da los lineamientos que permiten diseñar, coordinar e implementar directrices, mecanismos y herramientas preventivas para el fortalecimiento institucional, participación ciudadana, control social, rendición de cuentas, acceso a la información, cultura de la probidad y la transparencia.
- Ley 1437 de 2011, *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”* Artículo 5. Derechos de las personas ante las autoridades. Artículo 8. Deber de información al público.
- Ley 1712 de 2014 *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”*. Regula el derecho a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.
- Decreto 103 de 2015 *“Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”*.



- Ley 489 de 1998, “Organización y funcionamiento de la Administración Pública”. Artículo 33. Audiencias públicas.
- Ley 734 de 2002, “Código Disciplinario Único”. Establece los deberes de los servidores públicos. En particular, respecto de la información se precisan las siguientes obligaciones: custodia, uso de los sistemas de información disponibles, publicación mensual de los informes que se generen sobre la gestión y respuesta a los requerimientos de los ciudadanos.
- Ley 1757 de 2015 “Se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”. Título IV de la Rendición de Cuentas Artículo 48 a 59 - Disposiciones en materia de rendición de cuentas. Contiene las acciones previstas para el desarrollo del ejercicio de rendición de cuentas de la entidad a la ciudadanía, con información, lenguaje comprensible al ciudadano, diálogo e incentivos articulados con las normas vigentes y los objetivos institucionales.

### MARCO POLÍTICO

Ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”

### MARCO INSTITUCIONAL

- Plan Estratégico Institucional (Plan de Acción- PA) 2020
- Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2020
- Circular 100 -006 del 2019 – Rendición de Cuentas del acuerdo de paz

### GRUPOS DE VALOR

La Unidad para las Víctimas tiene identificados como sus Grupos de Valor al Grupo de Ciudadanos a quienes se dirigen sus productos y servicios (Víctimas del Conflicto Armado)., como también a sus partes interesadas, así:

PARTES INTERESADAS	SUBGRUPOS	DESCRIPCIÓN
<b>Víctimas del conflicto armado</b>	Sujetos individuales / Colectivos	Las víctimas se definieron de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011. “Se consideran víctimas, para los efectos de esta



	Sujetos colectivos	<p>ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1o de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente. De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización. La condición de víctima se adquiere con independencia de que se individualice, aprehenda, procese o condene al autor de la conducta punible y de la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima. Por hecho victimizante, encontramos que las víctimas se definen principalmente como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ø Hogares desplazados</li> <li>Ø Personas víctimas de homicidios</li> <li>Ø Denunciantes de abandono de tierras</li> <li>Ø Víctimas de secuestro</li> <li>Ø Víctimas de desaparición forzada</li> <li>Ø Víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado</li> <li>Ø NNA víctimas de reclutamiento forzoso</li> <li>Ø Sujetos colectivos (grupos, comunidades y organizaciones, sujetos étnicos)</li> <li>Ø Miembros de la fuerza pública víctimas del conflicto armado</li> </ul>
<b>Entidades Nacionales</b>	Entidades que hacen parte del SNARIV Órganos de Control y Congreso	<p>Conjunto de entidades públicas del nivel gubernamental y estatal del orden nacional y territorial encargadas de formular o ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicos, que tiendan a la atención y reparación integral de las víctimas.</p> <p>A su vez las Entidades del orden nacional y el Congreso que solicitan información de la gestión de la Unidad y a su vez controlan la misma.</p>
<b>Entidades Territoriales</b>	Gobernaciones y Alcaldías	<p>Conjunto de entidades públicas del nivel gubernamental y estatal en el orden territorial, encargadas de formular o ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas, que tiendan a la atención y reparación integral de las víctimas</p>



<b>Sociedad y Comunidad internacional</b>	<p>* Ciudadanos colombianos y colombianas *</p> <p>Sociedad civil organizada *</p> <p>Cooperantes institucionales de acuerdo a clasificación APC *</p> <p>Sistema Internacional de Protección de DDHH *</p> <p>Cooperantes no institucionalizados o individuales *</p> <p>Países receptores (consulados o defensorías)</p>	<p>* Ciudadanos colombianos y colombianas: Persona perteneciente o relativo a la ciudad. Esto quiere decir que el ciudadano interviene en la vida política de su comunidad al ejercer dichos derechos. La ciudadanía también implica una serie de deberes y obligaciones.</p> <p>* Sociedad civil organizada: designa a la diversidad de personas que con categoría de ciudadanos y generalmente de manera colectiva, actúan para tomar decisiones en el ámbito público que consideran a todo individuo que se halla fuera de las estructuras gubernamentales.</p> <p>* Cooperantes institucionales de acuerdo a clasificación APC: Acción conjunta para apoyar el desarrollo económico y social del país, mediante la transferencia de tecnologías, conocimientos, experiencias o recursos por parte de países con igual o mayor nivel de desarrollo.</p> <p>* Sistema Internacional de Protección de DDHH: Conjunto de normas sustantivas y procesales, así como de organismos con alcance internacional, pertenecientes a la Organización de las Naciones Unidas (ONU), cuyo fin es la promoción y la protección de los derechos humanos universales.</p> <p>* Cooperantes no institucionalizados o individuales: Pueden acordar una estrategia común para trabajar en un país.</p> <p>* Países receptores (consulados o defensorías):          Consulado: es la representación de la administración pública de un país</p>
<b>Cliente interno</b>	<p>* Comité Directivo *</p> <p>funcionarios y contratistas de la UARIV y sus familias *</p> <p>Operadores</p>	<p>* Comité Directivo: Equipo directivo liderado por el director general que tienen como principal misión proyectar la entidad hacia el futuro, orientándose a la consecución de los objetivos.</p> <p>* funcionarios y contratistas de la UARIV y sus familias: funcionario: Persona que desempeña un empleo público. Contratistas: Persona que es contratada por la entidad para desarrollar actividades específicas.</p> <p>* Operadores: Empresa que es contratada por la entidad para desarrollar actividades específicas.</p>

### LINEAMIENTOS

- Implementar una matriz tabla dinámica (Tablero Control de Seguimiento y Cronograma de Actividades para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas y la Rendición de Cuentas Permanente) para garantizar su cumplimiento.



- Socializar con cada uno de los enlaces del equipo de trabajo de la Unidad la Estrategia Rendición de Cuentas, el Manual Único de Rendición de Cuentas última versión y la matriz tabla dinámica (Tablero Control de Seguimiento y Cronograma de Actividades para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas y la Rendición de Cuentas Permanente).
- Establecer los canales de gestión institucional para promover la Rendición de Cuentas Permanente, que dinamicen el cumplimiento del Estatuto Anticorrupción, la Ley de Transparencia y normativa asociada.
- Cumplir con los tres elementos centrales información, diálogo y responsabilidad.
- Diseñar una estrategia de divulgación que dé a conocer los avances de la entidad respecto a la implementación del Acuerdo de Paz.
- Conformar y capacitar el equipo que lidere el proceso de planeación e implementación de la estrategia de participación ciudadana en el que se incluye también la rendición de Cuentas.
- Documentar cada una de las actividades realizadas.

## CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Para dar cumplimiento a lo definido por la UARIV, se implementa como herramienta una matriz tabla dinámica (Tablero Control de Seguimiento y Cronograma de Actividades para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas y la Rendición de Cuentas Permanente), que contiene y permite el seguimiento al cumplimiento de las actividades programadas para la Realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas y la Rendición de Cuentas Permanente.

ANA YOLANDA CAÑÓN PRIETO  
Asesora Dirección General

**Anexo:** Matriz Tabla Dinámica cronograma y plan de trabajo de Rendición de Cuentas Permanente y Audiencia Pública.